

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA No. 2 Y ADICIONAL No. 1

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8230437 del 08 de septiembre de 2025
CONTRATO GUANE:	2565
CONTRATISTA:	CONSORCIO MUSICALES CP 2025
Nit o C.C. No.	901981811
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	\$1,788,123,656.00
VALOR ADICIONAL:	\$ 800.000.000
VALOR TOTAL:	\$ 2.588.123.656
ANTICIPO INICIAL:	\$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$00.000.00
ANTICIPO TOTAL:	\$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$00.000.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$00.000.00
PLAZO INICIAL:	99 DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL 1:	10 DÍAS
PLAZO ADICIONAL 2:	90 DÍAS
PLAZO TOTAL:	220 DÍAS
SUPERVISOR:	LUCIA CRISTINA ABAUNZA PENA
Acto Administrativo de Supervisión:	29 DE ENERO DE 2026
INTERVENTOR:	Nombre del Interventor - Acto Administrativo
No. Contrato del Interventor:	No. Contrato Guane
Acto Administrativo de Interventoría:	Acto Administrativo
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	DD/MMM/AAAA
SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACIÓN):	\$00.000.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$00.000.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$000.000.00
ACTAS DE SUSPENSIÓN	
No. 1	Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2025
No. 2	Fecha: 29 DE ENERO DE 2026
ACTAS DE REINICIO	
No. 1	Fecha: 05/01/2026
No. XXXX	Fecha: DD/MMM/AAAA
PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	10 DÍAS
PRORROGA 02:	90 DÍAS
PRORROGA 03:	Días, meses
PRORROGA 04:	Días, meses
PRORROGA 05:	Días, meses
PRORROGA 06:	Días, meses
PRORROGA 07:	Días, meses

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	05/06/2026
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Cultura y Turismo

En mi calidad de Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR. 8230437 (Número Interno 00002565), suscrito el 08 de septiembre de 2025, entre el Departamento de Santander y el Consorcio Musicales CP 2025, identificado con NIT 901981811, y en ejercicio de las funciones asignadas conforme a la normativa contractual vigente, me permito rendir el presente Informe de Supervisión, con el fin de justificar técnica, administrativa y financieramente la necesidad de una prórroga y un adicional en valor al contrato de la referencia.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El día doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se dio inicio a la ejecución del Contrato CO1.PCCNT.8230437, suscrito el día ocho (08) de septiembre de 2025, cuyo objeto consiste en la adquisición de instrumentos musicales destinados al fortalecimiento de los procesos de formación musical en el departamento. El plazo inicial de ejecución fue establecido hasta el día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo pactado contractualmente.

Durante el desarrollo de la ejecución contractual, el Contratista realizó tres (3) entregas parciales de los bienes objeto del contrato, alcanzando un avance de ejecución equivalente al sesenta y seis por ciento (66%), de conformidad con lo certificado en el Acta de Pago No. 3, debidamente revisada y aprobada por la Supervisión del contrato.

Posteriormente, el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Contratista, a través de su representante legal, solicitó a la Entidad la prórroga del plazo contractual con el propósito de garantizar la correcta y total ejecución del objeto del contrato. Dicha solicitud fue analizada por la Entidad y considerada procedente, razón por la cual se aprobó la ampliación del plazo contractual, fijándose como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Con posterioridad, mediante comunicación radicada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Contratista solicitó la suspensión del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la misma fecha, argumentando la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes relacionadas con los procesos de importación y nacionalización de los instrumentos musicales de viento objeto del contrato.

En dicha solicitud, el Contratista informó que, de acuerdo con las comunicaciones remitidas por su proveedor internacional, los procesos logísticos asociados a la importación de los instrumentos presentaron demoras significativas derivadas de factores logísticos, administrativos y operativos propios del comercio exterior, tales como congestión en puertos, retrasos en procesos de inspección aduanera y tiempos adicionales requeridos para el proceso de nacionalización de la mercancía.

Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del Contratista y no imputables a su gestión, generaron una imposibilidad temporal para continuar con la ejecución del contrato en los términos inicialmente previstos, en la medida en que los instrumentos musicales aún se encontraban en proceso de tránsito y nacionalización.

En consideración a lo anterior, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato CO1.PCCNT.8230437, por un término de treinta (30) días calendario, con fundamento en la ocurrencia de circunstancias externas que afectaron el normal desarrollo de la ejecución contractual.

Dentro de las situaciones que motivaron la suspensión se identificaron, entre otras, las restricciones al transporte por motivos de seguridad en diversas zonas del país, la alta congestión logística propia de la temporada decembrina, así como los tiempos asociados al tránsito internacional y al proceso de nacionalización de algunos instrumentos musicales.

Posteriormente, el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), se llevó a cabo un comité de seguimiento en las instalaciones de la Secretaría de Cultura y Turismo, con la participación del Dr. JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo; la Dra. LUCÍA CRISTINA ABAUNZA PEÑA, en calidad de supervisora del contrato; y el señor EDGAR DARÍO DELGADO RUGELES, con el propósito de revisar el estado actual de la ejecución contractual y analizar las circunstancias que habían afectado el desarrollo del contrato.

En dicha fecha, el Contratista presentó solicitud escrita de prórroga del Acta de Suspensión No. 1, señalando que había cumplido de manera diligente con las obligaciones contractuales relacionadas con la adquisición, pago y gestión logística de los instrumentos musicales, los cuales corresponden a mercancía importada sometida a los controles y trámites propios del régimen aduanero colombiano.

Así mismo, indicó que el proceso de nacionalización de parte de la mercancía había presentado retrasos derivados de factores externos, tales como demoras en inspecciones aduaneras, exigencias documentales adicionales, congestión logística en puertos y retrasos en los procesos de desaduanaje, circunstancias que escapan al control del contratista y que constituyen eventos imprevisibles e irresistibles propios de las dinámicas del comercio exterior.

En este sentido, las situaciones descritas se enmarcan dentro de eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en tanto corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles que afectan temporalmente la ejecución del contrato sin que ello configure incumplimiento por parte del contratista.

Posteriormente, el día cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Contratista solicitó mediante correo electrónico el reinicio del contrato, informando que el proceso de nacionalización de la totalidad de los instrumentos musicales había sido superado, lo que permitía continuar con la ejecución contractual y proceder con la entrega de los bienes pendientes.

En atención a lo anterior, el día cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se procedió al reinicio del contrato, reactivándose las obligaciones contractuales correspondientes.

No obstante, durante el desarrollo de la ejecución contractual se adelantó la fase de caracterización, diagnóstico y priorización contemplada dentro del proyecto, cuyo objetivo consistió en identificar las condiciones reales de dotación instrumental y las necesidades existentes en los centros de formación musical del departamento.

Dicho ejercicio técnico fue desarrollado mediante la aplicación de la metodología de Proceso Analítico Jerárquico (AHP), la cual permitió realizar una evaluación comparativa de variables relevantes asociadas a la disponibilidad de instrumentos, número de estudiantes beneficiarios, estado de los instrumentos existentes, pertinencia de los procesos formativos y condiciones de acceso a la oferta cultural.

Como resultado de este proceso de caracterización y priorización, se obtuvo un diagnóstico técnico que evidenció la existencia de condiciones favorables para ampliar la cobertura del proyecto, priorizando un mayor número de centros musicales dentro del departamento.

En virtud de lo anterior, se determinó la viabilidad técnica y presupuestal de ampliar el número de centros musicales beneficiarios, pasando de quince (15) centros inicialmente priorizados a un total de veintidós (22) centros musicales.

Es importante señalar que esta ampliación no implica la modificación del objeto contractual ni la incorporación de bienes diferentes a los contemplados en los estudios previos y en las especificaciones técnicas del proceso de selección. Por el contrario, corresponde a un ajuste en la estrategia de focalización de los beneficiarios, sustentado en los resultados del diagnóstico técnico realizado durante la ejecución contractual.

La ampliación de la cobertura responde a los principios de eficiencia, eficacia y maximización del impacto social en la ejecución de los recursos públicos, en la medida en que permite fortalecer los procesos de formación musical comunitaria y ampliar el acceso a instrumentos musicales en un mayor número de territorios del departamento.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato, con el propósito de garantizar la adquisición de instrumentos adicionales que permitan atender los centros musicales priorizados, así como de prorrogar el plazo contractual, con el fin de contar con el tiempo suficiente para realizar la entrega, distribución e implementación de los instrumentos en los centros beneficiarios.

Por lo anterior, la presente solicitud de adición presupuestal y prórroga contractual se encuentra debidamente sustentada en razones técnicas, operativas y de interés público, orientadas a ampliar la cobertura del proyecto y maximizar el impacto de la intervención en el fortalecimiento de los procesos de formación musical del departamento.

3. ALCANCE DEL ADICIONAL:

3.1. CARACTERIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CENTROS MUSICALES

ACTIVIDAD 1. INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS						
Actividad 1.1. Caracterización y priorización de los centros musicales						
ITEM	BIEN O SERVICIO	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNIT	TOTAL
1.1.6	Sistematización y procesamiento de la información	1	N/A	Construcción de matriz AHP para jerarquización de los centros musicales e Integración de información recopilada. La información deberá estar sistematizada en esta matriz de jerarquización AHP para los diferentes centros musicales y en fichas técnicas que estén conformadas por diálogos de las entrevistas, imágenes JPEG y referencias de las investigaciones en normas APA. Esta sistematización deberá contener comparaciones pareadas de los criterios establecidos y evaluaciones de cada criterio. Como resultado principal el producto deberá sintetizar los centros priorizados e instrumentos a entregar.	\$ 15.116.069	\$ 15.116.069

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	5 de 8

1.1.7	Verificación de condiciones a los centros musicales priorizados	7	N/A	1. Elaboración de instrumento técnico para evaluar condiciones físicas y operativas de los centros musicales. Aplicación del instrumento a través de encuesta digital a los centros musicales. 2. Visitas presenciales a los centros musicales preseleccionadas para validar información reportada, verificar condiciones de infraestructura, disponibilidad de espacios y pertinencia de la intervención. 3. Sistematización de la información recolectada en matriz comparativa. Análisis técnico para la selección de los 15 centros musicales a intervenir. Esta verificación será compilada en un informe diagnóstico final con criterios de priorización y consolidación de la información recolectada.	\$ 10.339.990	\$ 72.379.930
1.1.8	Estrategia de educación INDIVIDUALIZAD A POR CENTRO MUSICAL para el fomento de la cultura musical a partir del analisis y los intrumentos a entrerger	7	N/A	La estrategia de educación será diseñada de manera individualizada para cada centro musical priorizado, teniendo como base el análisis detallado de la información recolectada durante la etapa de caracterización y las necesidades identificadas. Esta estrategia comprenderá, en primera instancia, una evaluación integral de las capacidades actuales de cada centro, incluyendo un diagnóstico de recursos humanos (número y especialidad de instructores), recursos técnicos (infraestructura, dotación instrumental, materiales didácticos) y recursos pedagógicos (metodologías aplicadas, niveles de formación, modelos de enseñanza musical). Así mismo, se realizará un mapeo detallado de los actores locales relevantes, tales como maestros de música, agrupaciones artísticas, organizaciones culturales, gestores comunitarios y aliados estratégicos potenciales, buscando establecer redes de colaboración que fortalezcan el impacto de la formación musical.	\$ 5.444.190	\$ 38.109.330

				<p>El enfoque territorial será un eje transversal de la estrategia, contemplando el perfil de la población beneficiaria y las características socioculturales de cada comunidad. El objetivo general de esta estrategia será fortalecer los procesos de formación musical en los 15 centros priorizados, de manera que contribuyan efectivamente al desarrollo cultural, social y educativo de sus respectivas comunidades.</p> <p>Dentro de su estructura, la estrategia incluirá: (1) la identificación de programas de formación artística y cultural existentes en música en la región, con el fin de elaborar una hojas de ruta específica para facilitar el acceso de los jóvenes a dichas ofertas; (2) la promoción de procesos de educación orientados al relevo generacional de los saberes musicales locales, garantizando la continuidad de las tradiciones culturales; y (3) el desarrollo de capacidades internas de gestión cultural, sostenibilidad administrativa y autogestión comunitaria de los centros, buscando su fortalecimiento a largo plazo.</p> <p>Adicionalmente, se diseñará un modelo de seguimiento que puedan aplicar en los centros para evaluar de manera permanente el avance del centro musical, el cual incluirá la definición de indicadores cualitativos y cuantitativos de desempeño, la aplicación de evaluaciones semestrales para medir el avance formativo y el impacto social generado, así como la implementación de mecanismos de retroalimentación comunitaria que permitan ajustes periódicos y mejoramiento continuo.</p>		
1.1.9	Diseño de cartillas	7	n/a	Elaboración de la cartilla: deberá contener 50 páginas con los contenidos compartidos previamente. Deberá ser compartida en formato digital para difusión digital e impresión. Esta cartilla estará enfocada a los usuarios de los centros musicales	\$ 2.999.990	\$ 20.999.930
1.1.10	Impresión de cartila del proceso y estrategia educativa	1000	N/A	impresion de cartilla: cartillas de 17*16 cm con 50 páginas internas, carátula impresa en policromía, cartulina propalcote, papel satinado de 200 grm	47.420	47.420.000

3.2. ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS MUSICALES

Según las condiciones inicialmente pactadas en el contrato principal, se adquirirá el número y tipo de instrumentos que arrojen las actividades del instrumento anterior en las mismas calidades (especificaciones técnicas) y precios contratados.

4. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR

En el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato, y en cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas, se realizó la evaluación del avance de las actividades contempladas dentro del alcance contractual, particularmente aquellas relacionadas con la fase de caracterización, diagnóstico y priorización de los centros musicales del departamento.

Como resultado de este proceso técnico, desarrollado mediante la aplicación de metodologías de priorización y análisis de necesidades, se identificó la posibilidad y pertinencia de ampliar la cobertura del proyecto, permitiendo beneficiar un mayor número de centros de formación musical en el territorio. Inicialmente, el proyecto contemplaba la priorización y dotación de quince (15) centros musicales; sin embargo, el diagnóstico realizado evidenció que existen condiciones técnicas, logísticas y programáticas que permiten extender el alcance de la intervención hasta veintidós (22) centros musicales, ampliando así el impacto territorial de la iniciativa.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la adecuada implementación de las actividades asociadas a esta ampliación de cobertura, se hace necesario fortalecer el componente financiero del contrato, permitiendo contar con los recursos suficientes para atender la dotación instrumental y los elementos complementarios requeridos por los nuevos centros priorizados. Es importante precisar que los bienes a adquirir corresponden a ítems previamente contemplados en los estudios previos y en las especificaciones técnicas del proceso de selección, por lo cual esta modificación no implica la alteración del objeto contractual ni la incorporación de actividades o elementos distintos a los inicialmente previstos, sino una ampliación del alcance en términos de cobertura de beneficiarios.

En ese sentido, y considerando que las actividades adicionales se encuentran directamente relacionadas con el objeto del contrato y contribuyen al cumplimiento de los objetivos planteados, se evidencia la necesidad de realizar una modificación contractual que contemple tanto la prórroga del plazo como un adicional en valor, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades derivadas de la ampliación del número de centros musicales beneficiarios.

Por lo anterior, se justifica la suscripción de una prórroga y un adicional en valor por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.000), recursos que permitirán asegurar la continuidad del proceso contractual, ampliar el número de centros musicales beneficiados y fortalecer los procesos de formación musical en el departamento.

Esta modificación contractual se sustenta en los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, en la medida en que permite optimizar el impacto social y cultural del proyecto, ampliar el acceso a instrumentos musicales y fortalecer los procesos de formación artística en más territorios, sin que ello implique cambios sustanciales en el objeto contractual inicialmente pactado.

5. JUSTIFICACION TECNICA

Desde el punto de vista técnico, la adición propuesta no implica modificación del objeto contractual ni incorporación de bienes distintos a los inicialmente estructurados. Corresponde exclusivamente a un ajuste de cantidades derivado de resultados verificables obtenidos en campo.

La información consolidada en las matrices de caracterización evidencia:

Déficit en instrumentos de viento madera y viento metal.

Insuficiencia de instrumentos de percusión tradicional.

Necesidad de accesorios complementarios para operatividad.

Incremento en el número de estudiantes activos frente a la proyección inicial.

La ampliación garantiza que la intervención sea funcional y no parcial, evitando entregas incompletas que limiten el impacto del proyecto.

Adicionalmente, la disponibilidad presupuestal por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) permite extender la cobertura a siete (7) centros adicionales, bajo los mismos criterios técnicos aplicados en la fase inicial.

El valor adicional corresponde estrictamente a ítems previamente definidos en las especificaciones técnicas del proceso contractual y detallados en el informe técnico.

No se altera la naturaleza del contrato, ni su modalidad, ni el objeto pactado; únicamente se amplía su cobertura cuantitativa, manteniendo equilibrio económico y coherencia con la finalidad pública que lo motivó.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La ampliación del plazo por tres (3) meses resulta necesaria y proporcional en consideración a: Tiempos de producción y/o importación de instrumentos especializados.

Procesos logísticos hacia municipios con condiciones de accesibilidad variable.

Programación de visitas de verificación técnica.

Coordinación institucional para recepción formal en cada centro musical.

El plazo adicional permite garantizar una ejecución completa y ordenada, sin afectar la calidad de los bienes ni el cumplimiento del objeto contractual.

En Ese orden de ideas, en mi calidad de supervisora del contrato, conceptúo FAVORABLEMENTE la adición en valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$800.000.000.00) y la ampliación del plazo por TRES (3) MESES, por encontrarse debidamente justificada técnica, financiera y jurídicamente, y resultar necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual y de los fines estatales que lo motivaron.

Se firma para trámite, a los.



LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Contrato

06 DE MAZO DE 2026

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 06 DE MARZO DE 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR.8230437 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO “FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Durante la fase inicial de ejecución del contrato se desarrolló un proceso de diagnóstico y caracterización de los centros musicales, con el propósito de verificar las condiciones reales de funcionamiento de los procesos de formación, el estado de la dotación instrumental existente y las necesidades específicas de cada espacio formativo.

Como resultado de dicho diagnóstico se evidenció que un número mayor de centros musicales presenta necesidades prioritarias de dotación de instrumentos, lo cual incide directamente en la calidad, continuidad y cobertura de los procesos de formación musical que se desarrollan en estos espacios. En particular, se identificó que veintidós (22) centros musicales cumplen con los criterios técnicos establecidos para la priorización, tales como la existencia de procesos formativos activos, número significativo de beneficiarios, insuficiencia o deterioro de instrumentos y condiciones institucionales para garantizar el adecuado uso de la dotación.

En este contexto, la intervención inicialmente prevista para quince (15) centros musicales resulta insuficiente frente a las necesidades identificadas en el territorio. En consecuencia, surge la necesidad de ampliar el alcance del contrato, con el fin de incluir siete (7) centros musicales adicionales, permitiendo así atender de manera más adecuada la demanda existente de instrumentos y fortalecer procesos formativos que actualmente presentan limitaciones por falta de dotación.

Por lo anterior, la suscripción del adicional contractual se constituye en una medida necesaria para ajustar la ejecución del proyecto a las condiciones evidenciadas durante el diagnóstico, garantizando una intervención más pertinente y acorde con las necesidades reales de los centros musicales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **“PRÓRROGA NO. 02 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNT.8230437 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025”**. Efectuar modificatorio al contrato No. **CO1.PCCNT.8230437** celebrado entre el Departamento de Santander CONSORCIO MUSICALES CP 2025. para la **“FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Así mismo, el presente informe tiene como finalidad identificar y sustentar las modificaciones necesarias al alcance operativo del contrato, sin alterar su objeto esencial. la correcta implementación de las acciones previstas, mantener los estándares de calidad y oportunidad en la ejecución, y generar los impactos esperados en materia de fortalecimiento a los centros musicales del departamento de Santander.

Por lo anterior, el objeto a modificar se refiere específicamente a:

- La suscripción del presente adicional en valor que se hace necesaria, teniendo en cuenta que se pretenden incluir 7 centros musicales más a los inicialmente priorizados, los cuales demandan recursos adicionales para apoyar estos centro con dotación de instrumentos musicales.
- Asimismo, La ampliación del plazo por tres (3) meses resulta necesaria y proporcional en consideración a:

Tiempos de producción y/o importación de instrumentos especializados.

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

Procesos logísticos hacia municipios con condiciones de accesibilidad variable.

Programación de visitas de verificación técnica.

Coordinación institucional para recepción formal en cada centro musical.

El plazo adicional permite garantizar una ejecución completa y ordenada, sin afectar la calidad de los bienes ni el cumplimiento del objeto contractual.

Estas modificaciones no transforman ni alteran el objeto principal del contrato, sino que lo fortalecen mediante la ampliación de su alcance previsto, manteniendo su naturaleza de fortalecimiento a los centros musicales del departamento de Santander. La actualización propuesta se limita a ajustar el alcance cuantitativo y operativo de las actividades para asegurar su correcta ejecución bajo las nuevas condiciones identificadas durante el proceso de supervisión.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

En desarrollo de las actividades contempladas en el contrato, se ejecutó la fase de caracterización, diagnóstico y priorización de los centros de formación musical del departamento, cuyo propósito fue identificar las condiciones reales de infraestructura instrumental, disponibilidad de instrumentos y necesidades existentes para el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos.

Para la realización de este diagnóstico se aplicaron metodologías de priorización técnica, que permitieron evaluar diferentes variables asociadas a la operación de los centros musicales, entre ellas: número de estudiantes beneficiarios, disponibilidad y estado de los instrumentos existentes, pertinencia de los procesos formativos, capacidad institucional y condiciones de acceso a la oferta cultural en los territorios.

Como resultado de este ejercicio técnico, se evidenció que existe un número mayor de centros musicales que cumplen con los criterios de priorización establecidos y que requieren fortalecimiento en materia de dotación instrumental. En consecuencia, se determinó la viabilidad de ampliar la cobertura del proyecto, pasando de quince (15) centros musicales inicialmente priorizados a un total de veintidós (22) centros beneficiarios.

Esta ampliación permite fortalecer los procesos de formación musical en más territorios del departamento, promoviendo el acceso a instrumentos musicales y garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas.

Es importante precisar que los instrumentos y accesorios requeridos para la dotación de los nuevos centros corresponden a bienes previamente definidos en los estudios previos y en las especificaciones técnicas del proceso de selección. Por lo tanto, la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni introduce elementos distintos a los inicialmente contemplados, sino que amplía el alcance del proyecto en términos de número de beneficiarios.

Limitar la intervención a los quince (15) centros inicialmente previstos no permitiría atender de manera integral las necesidades identificadas durante la fase de diagnóstico, ni maximizar el impacto social y cultural esperado del proyecto.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente procedente ampliar el alcance del contrato, incrementando el número de centros musicales beneficiados de quince (15) a veintidós (22), lo que permitirá:

Ajustar la intervención a los resultados del diagnóstico técnico realizado durante la ejecución contractual.

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

Optimizar la cobertura del proyecto, beneficiando a un mayor número de procesos de formación musical y población participante.

Garantizar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas y artísticas en los centros priorizados.

Fortalecer la sostenibilidad y calidad de los procesos de formación musical comunitarios.

Como consecuencia de la ampliación del número de centros musicales priorizados, se hace necesario fortalecer el componente financiero del contrato, con el fin de garantizar la adquisición de instrumentos musicales, accesorios y elementos complementarios requeridos para la adecuada implementación de las actividades previstas.

El valor adicional solicitado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), recursos que permitirán atender los requerimientos de dotación instrumental de los siete (7) centros musicales adicionales que serán incorporados dentro del alcance del proyecto.

La inversión de estos recursos permitirá cubrir los costos asociados a la adquisición de instrumentos musicales pertenecientes a diferentes familias instrumentales (cuerda, viento y percusión), así como accesorios indispensables para su correcto uso, mantenimiento y almacenamiento, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos formativos en los centros musicales beneficiarios.

De esta manera, el adicional solicitado se orienta a garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para materializar la ampliación de cobertura del proyecto, asegurando que los centros musicales priorizados cuenten con los elementos requeridos para el fortalecimiento de sus procesos pedagógicos.

La modificación contractual propuesta se fundamenta en lo dispuesto en el régimen de contratación estatal, particularmente en los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, que orientan la gestión de los recursos públicos y la ejecución de los contratos estatales.

En este sentido, la ampliación del alcance del proyecto mediante la incorporación de nuevos centros musicales beneficiarios constituye una medida orientada a optimizar el impacto social y cultural de la inversión pública, permitiendo que un mayor número de comunidades accedan a procesos de formación musical y fortalecimiento cultural.

De igual manera, es importante señalar que la modificación contractual no implica alteración del objeto del contrato, en la medida en que las actividades a desarrollar y los bienes a adquirir se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual inicialmente pactado y con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

En consecuencia, la suscripción de una prórroga y un adicional en valor resulta procedente y necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, asegurar la adecuada ejecución de las actividades derivadas de la ampliación de cobertura y permitir la correcta utilización de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de los centros de formación musical del departamento.

Por lo anterior, se justifica la suscripción de una prórroga de tres (3) meses y un adicional al contrato de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), con el propósito de ampliar el número de centros musicales a intervenir, pasando de quince (15) a veintidós (22) centros, lo cual permitirá dar respuesta efectiva a las necesidades identificadas en el territorio y asegurar el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento previstos en el proyecto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.588.123.656), Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un modificadorio al contrato CO1.PCCNT.8230437 del 08 de septiembre de 2025, por las razones aducidas en el presente documento. El valor a modificar es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.0000) conforme indica el informe del supervisor.

En virtud a lo anterior y teniendo en cuenta el valor inicial del convenio más el adicional No. 1 el nuevo valor del contrato asciende a los **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.588.123.656)**, El valor adicional se encuentra soportado en el siguiente CDP:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000530 del 11 de febrero del 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301101.51, Fuente de Financiación PRO-CULTURA INVERSIÓN, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE. (\$800.000.000,00).

En cuanto a las obligaciones del contratista, se mantendrán tal como se estableció en el inicio del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el presente adicional No. 1 la forma de pago será la pactada en el contrato inicial.

6. PLAZO

El plazo adicional será el contemplado en la prórroga No. 2. NOVENTA (90) DÍAS

7. GARANTIAS

La(s) garantías ofrecidas por el contratista a la legalización del contrato No. CO1.PCCNT.8230437 del 08 de septiembre de 2025 será ajustado según la adición presupuestal y el prórroga.

Por lo expuesto

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de **PRÓRROGA NO. 02 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNT.8230437 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025**". Efectuar modificadorio al contrato No. **CO1.PCCNT.8230437 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025** celebrado entre el Departamento de Santander y CONSORCIO MUSICALES CP 2025. para la **"FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** celebrado entre el Departamento de Santander y CONSORCIO MUSICALES CP 2025 por las razones expuestas en el presente informe.



JORGE HÚMBERTO RANGEL BUITRAGO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Juan Carlos Quintero - Abogado CPS 

Responsable Aspectos técnicos: Lucia Cristina Abaunza Pena – Supervisora 

Revisó: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS – SCT 

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 5

PRORROGA No. 2 ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR.8230437 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO “FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto No 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **CONSORCIO MUSICLAES CP**, identificado con **NIT 901981811-3**, representada legalmente por **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **91.540.662. DE BUCARAMANGA**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente PRORROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNT.8230437 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO “FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, hemos acordado prorrogar y adicionar previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que, el pasado 8 de septiembre de 2025, se celebró contrato de compraventa No. **CO1.PCCNT.8230437 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL CONSORCIO MUSICALES CP**. 2) Que, el contrato No **CO1.PCCNT.8230437 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL CONSORCIO MUSICALES CP 2025** lleva por objeto **“FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. 3) Que el día doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se dio inicio a la ejecución del Contrato **CO1.PCCNTR.8230437 del 08 de septiembre de 2025**, cuyo plazo inicial de ejecución se estableció hasta el veinte (20) de diciembre de 2025, conforme a lo pactado contractualmente 4). Que, el 5 de marzo de 2026 por medio de acta de reinicio No. 1 se continuó la ejecución integral del contrato 5) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente prorroga No. 02 adicional 01. 6.) Que el ordenador de gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad 7) Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000530 del 11 de febrero de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301101.51, Fuente de Financiación PRO-CULTURA INVERSIÓN, Detalle del Rubro: FORTALECIMIENTO A LOS CENTRO MUSICALES DEL DEPARTAMENTO, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$800.000.000)**. 8) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente, conforme lo manifestado se procederá a realizar la PRÓRROGA NO. 02 Y ADICIONAL N°01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es PRORROGAR EL TIEMPO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES y adicionar el VALOR del contrato en **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$800.000.000) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNT.8230437 del 08 de septiembre de 2025**, cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS MUSICALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LA ADICIÓN:** Para los efectos legales y fiscales, el contratista se compromete a entregar:

CARACTERIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CENTROS MUSICALES

ACTIVIDAD 1. INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS						
Actividad 1.1. Caracterización y priorización de los centros musicales						
ITEM	BIEN O SERVICIO	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNIT	TOTAL

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 5

1.1.6	Sistematización y procesamiento de la información	1	N/A	Construcción de matriz AHP para jerarquización de los centros musicales e Integración de información recopilada. La información deberá estar sistematizada en esta matriz de jerarquización AHP para los diferentes centros musicales y en fichas técnicas que estén conformadas por diálogos de las entrevistas, imágenes JPEG y referencias de las investigaciones en normas APA. Esta sistematización deberá contener comparaciones pareadas de los criterios establecidos y evaluaciones de cada criterio. Como resultado principal el producto deberá sintetizar los centros priorizados e instrumentos a entregar.	\$ 15.116.069	\$ 15.116.069
1.1.7	Verificación de condiciones a los centros musicales priorizados	7	N/A	1. Elaboración de instrumento técnico para evaluar condiciones físicas y operativas de los centros musicales. Aplicación del instrumento a través de encuesta digital a los centros musicales. 2. Visitas presenciales a los centros musicales preseleccionadas para validar información reportada, verificar condiciones de infraestructura, disponibilidad de espacios y pertinencia de la intervención. 3. Sistematización de la información recolectada en matriz comparativa. Análisis técnico para la selección de los 15 centros musicales a intervenir. Esta verificación será compilada en un informe diagnóstico final con criterios de priorización y consolidación de la información recolectada.	\$ 10.339.990	\$ 72.379.930

1.1.8	Estrategia de educación INDIVIDUALIZADA POR CENTRO MUSICAL para el fomento de la cultura musical a partir del análisis y los instrumentos a entregar	7	N/A	<p>La estrategia de educación será diseñada de manera individualizada para cada centro musical priorizado, teniendo como base el análisis detallado de la información recolectada durante la etapa de caracterización y las necesidades identificadas. Esta estrategia comprenderá, en primera instancia, una evaluación integral de las capacidades actuales de cada centro, incluyendo un diagnóstico de recursos humanos (número y especialidad de instructores), recursos técnicos (infraestructura, dotación instrumental, materiales didácticos) y recursos pedagógicos (metodologías aplicadas, niveles de formación, modelos de enseñanza musical). Así mismo, se realizará un mapeo detallado de los actores locales relevantes, tales como maestros de música, agrupaciones artísticas, organizaciones culturales, gestores comunitarios y aliados estratégicos potenciales, buscando establecer redes de colaboración que fortalezcan el impacto de la formación musical.</p> <p>El enfoque territorial será un eje transversal de la estrategia, contemplando el perfil de la población beneficiaria y las características socioculturales de cada comunidad. El objetivo general de esta estrategia será fortalecer los procesos de formación musical en los 15 centros priorizados, de manera que contribuyan efectivamente al desarrollo cultural, social y educativo de sus respectivas comunidades.</p>	\$ 5.444.190	\$ 38.109.330
-------	--	---	-----	--	--------------	---------------

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	4 de 5

				Dentro de su estructura, la estrategia incluirá: (1) la identificación de programas de formación artística y cultural existentes en música en la región, con el fin de elaborar una hojas de ruta específica para facilitar el acceso de los jóvenes a dichas ofertas; (2) la promoción de procesos de educación orientados al relevo generacional de los saberes musicales locales, garantizando la continuidad de las tradiciones culturales; y (3) el desarrollo de capacidades internas de gestión cultural, sostenibilidad administrativa y autogestión comunitaria de los centros, buscando su fortalecimiento a largo plazo. Adicionalmente, se diseñará un modelo de seguimiento que puedan aplicar en los centros para evaluar de manera permanente el avance del centro musical, el cual incluirá la definición de indicadores cualitativos y cuantitativos de desempeño, la aplicación de evaluaciones semestrales para medir el avance formativo y el impacto social generado, así como la implementación de mecanismos de retroalimentación comunitaria que permitan ajustes periódicos y mejoramiento continuo.		
1.1.9	Diseño de cartillas	7	n/a	Elaboración de la cartilla: deberá contener 50 páginas con los contenidos compartidos previamente. Deberá ser compartida en formato digital para difusión digital e impresión. Esta cartilla estará enfocada a los usuarios de los centros musicales	\$ 2.999.990	\$ 20.999.930
1.1.10	Impresión de cartila del proceso y estrategia educativa	1000	N/A	impresion de cartilla: cartillas de 17*16 cm con 50 páginas internas, carátula impresa en policromía, cartulina propalcote, papel satinado de 200 grm	47.420	47.420.000

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS MUSICALES:

Según las condiciones inicialmente pactadas en el contrato principal, se adquirirá por bolsa el número y tipo de instrumentos que arrojen las actividades del instrumento anterior en las mismas calidades (especificaciones técnicas) y precios contratados.

TERCERA: VALOR ADICIONAL Y PRORROGA EN TIEMPO - Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional N°01 al contrato principal N° **CO1.PCCNT.8230437** del **08 de**

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	5 de 5

septiembre de 2025, es la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$800.000.000)**, de acuerdo con las especificaciones respectivas y al presupuesto viabilizado, acorde a los precios establecidos en la minuta inicial y el tiempo necesario que se proyectó para el cumplimiento del adicional será de **TRE (03) MESES** contados a partir de la suscripción, legalización del presente documento y su publicación en el SECOP II . **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta el costo del presente ADICIONAL, el valor total del CONTRATO N° **CO1.PCCNT.8230437 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025** asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.588.123.656).** **INCLUIDO IVA, PARÁGRAFO SEGUNDO:** el valor del presente adicional se cancelará con cargo en la siguiente apropiación presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000530 del 11 de febrero de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301101.51, Fuente de Financiación PRO-CULTURA INVERSION, Detalle del Rubro: FORTALECIMIENTO A LOS CENTRO MUSICALES DEL DEPARTAMENTO, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$800.000.000)| CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** - Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.8230437 del 08 de septiembre de 2025** que no sean contrarias al presente prorroga 02 y adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA - GARANTIAS:** Actualizar las Garantías que cubren el presente Contrato No. **CO1.PCCNTR.8230437 del 08 de septiembre de 2025.** **SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Prorroga 02 y Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

06 DE MARZO DE 2026

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA



JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo



CONSORCIO MUSICALES CP
EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Juan Carlos Quintero Gomez - Abogado CPS - SCT 
Reviso aspectos jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus. Abogado CPS – SCT 